

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2022

Señora

MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION

DRA. RAQUEL CECILIA KISMER DE OLMOS

Señora

MINISTRA DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA NACION

DRA. CARLA VIZZOTI

Ref: Asignación no remunerativa por única vez para trabadores/as privados.

De nuestra consideración

En representación de la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES (CONFELISA), José Sánchez Rivas; en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE CLÍNICAS Y ESTABLECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS (CACEP) Emilio DEFAZIO y Jorge REPETTI; en representación de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADECRA) Jorge CHERRO ; en representación de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS (AAEG) Juan Andrés MINGUEZ; en representación de la CÁMARA ARGENTINA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD (CEPSAL) Mario Iván LUGONES; en representación de la CÁMARA

La Federación Argentina de Prestadores de Salud está conformada por ADECRA (Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República Argentina), CEDIM (Cámara de Entidades de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio); CEPSAL (Cámara de Entidades Prestadoras de Salud); CONFELISA (Confederación Argentina de clínicas Sanatorios y Hospitales); CADIME (Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico); AAEG (Asociación Argentina de Establecimientos Geriátricos); AISAME (Asociación de Instituciones de Salud Mental de la República Argentina); FEM (Federación de Cámaras de Emergencias Médicas y Medicina Domiciliaria); AHC (Asociación de Hospitales de Colectividad).

DE ENTIDADES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO AMBULATORIO (CEDIM) Marcelo KAUFMAN y Eva AVILA MONTEQUIN; en representación de la CÁMARA DE INSTITUCIONES DE DIAGNÓSTICO MÉDICO (CADIME) Guillermo Eduardo GOMEZ GALIZIA y Martin ITURRASPE; en representación de la FEDERACIÓN DE CÁMARAS DE EMERGENCIAS MEDICAS Y MEDICINA DOMICILIARIA (FEM) José SÁNCHEZ y en representación de la ASOCIACIÓN DE HOSPITALES DE COLECTIVIDAD PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO, Horacio GUEVARA, todas ellas integrantes de la FEDERACION ARGENTINA DE PRESTADORES DE SALUD y con el patrocinio letrado del Dr. José Antonio ZABALA Tº 37 Fº 679, C.P.A.C.F. (celular 1558961682- correo zabala@amzabogados.com.ar) constituyendo todos domicilio legal en Carlos Pellegrini 1163 5 Piso , a las Sras. Ministras respetuosamente nos presentamos y decimos:

Conforme con la decisión del gobierno nacional publicada en el Decreto 841/2022, que establece el pago de una asignación no remunerativa por única vez de hasta 24.000 pesos para los trabajadores privados registrados a cobrar en el mes de diciembre, es nuestro deber informarles que, de no mediar el financiamiento correspondiente, el sector prestador se verá imposibilitado de poder afrontar ese pago.

Cómo es de público conocimiento, el sector prestador de salud -que no es formador de precios- continúa inmerso en la crisis de atraso en sus ingresos, razón por la cual recibe distintos programas de ayuda por parte del Estado nacional (como ser el FESCAS o los beneficios del Decreto 300). En este contexto de debilidad económica y financiera, y cumpliendo con su deber gremial y social, el sector firmó una paritaria que totalizó un incremento de 96%, de los que 39 puntos se concentraron en el último trimestre del año, que se suma al pago del medio aguinaldo para la totalidad de los trabajadores del sector; y 16 puntos se deberán abonar en los primeros meses del próximo año. Vale recordar que, al

momento de la firma de la paritaria, no estaba previsto ningún bono extraordinario para los trabajadores y que los aumentos otorgados superaron los niveles de inflación.

La decisión del Gobierno nacional de implementar este bono de refuerzo a los trabajadores que ganen menos de tres SMVM -equivalente a un monto de \$ 185.000- es de imposible ejecución para las empresas prestadoras de salud de todo el país, que dependen del FESCAS y de los beneficios del Decreto 300 para poder afrontar mensualmente el pago de salarios.

Es económica y financieramente imposible para el sector poder afrontar este bono sin el correspondiente financiamiento, ya sea a través del refuerzo del FESCAS diciembre o como por un aumento de 7% por única vez tanto de las Obras Sociales y las empresas de Medicina Prepaga.

Luego de innumerables escritos y artículos que dan cuenta de la situación terminal por la que se atraviesa, esta medida sin financiación alguna sólo contribuye a agravar aún más el atraso económico del costo prestacional que, desde el inicio de la pandemia a diciembre de 2022, supera el 40% respecto del promedio de los aranceles obtenidos.

Sin perjuicio de lo planteado, nos ponemos a disposición para poder buscar las alternativas de financiamiento para poder afrontar el mencionado bono.

Atentamente,



José González Flores
 Jorge Rocco
 José Sánchez
 Presidente
 José Antonio Zabala
 Jorge Cherro
 Martín López
 Sebastián López
 Leopoldo Marcelo Kaufman
 Guillermo Muñoz Castro
 CA, CA, SIF
 Guillermo Gómez Galizia
 Eva Aída Marbequín
 Martín Turzaco

La Federación Argentina de Prestadores de Salud está conformada por ADECRA (Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República Argentina), CEDIM (Cámara de Entidades de Diagnóstico y Tratamiento Ambulatorio); CEPAL (Cámara de Entidades Prestadoras de Salud); CONFELISA (Confederación Argentina de clínicas Sanatorios y Hospitales); CADIME (Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico); AAEG (Asociación Argentina de Establecimientos Geriátricos); AISAME (Asociación de Instituciones de Salud Mental de la República Argentina); FEM (Federación de Cámaras de Emergencias Médicas y Medicina Domiciliaria); AHC (Asociación de Hospitales de Colectividad).